CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-10-03-03-1248-2026**
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	Fecha:	DD	MM	AA

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	
Licitación Pública		Otro: ESAL	X

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (T):

CORPOURABA, en ejercicio de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo de las metas, programas y proyectos previstos en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027, requiere asegurar la disponibilidad oportuna de bienes, equipos, insumos y elementos materiales necesarios para llevar a cabo acciones de gestión ambiental, conservación, producción sostenible, monitoreo del recurso hídrico y adaptación al cambio climático en su jurisdicción. La necesidad se concreta en la articulación de requerimientos formulados por diferentes proyectos institucionales, cuya ejecución depende de la provisión de bienes determinados, su transporte y entrega en los lugares de destino.

Los requerimientos comprenden insumos para apoyar sectores productivos priorizados —minería, pesca, palma y limón—; elementos para la gestión y atención de fauna silvestre; sistemas de almacenamiento de agua para comunidades; puntos ecológicos y dotación; equipos para medición y seguimiento del recurso hídrico; elementos de identificación para funcionarios y contratistas; un dron para actividades asociadas al proyecto de páramos; equipo audiovisual para actividades de participación relacionadas con el POMCA; estufas eficientes y huertos leñeros; biodigestores; y un componente tecnológico de seguimiento MRV cuya naturaleza y especificación definitiva deberá aclararse antes de su inclusión como suministro.

La necesidad se articula con la Línea Estratégica 1 del PAC, Programa 3201 – Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos, en particular el proyecto 3201-01 – Producción sostenible de los sectores productivos, orientado al acompañamiento de sectores productivos para la adopción de prácticas más sostenibles y el uso eficiente de los recursos naturales. Los insumos dirigidos a los sectores pesquero y de limón, así como las actividades complementarias de capacitación y talleres para los cuatro sectores priorizados, deben contribuir a fortalecer prácticas productivas con mejor desempeño ambiental.

En materia de biodiversidad, el Programa 3202 – Conservación de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos comprende las acciones estratégicas de páramos y el proyecto 3202-04 – Gestión y Manejo de Fauna Silvestre. El suministro de equipos y elementos para el Hogar de Paso de Fauna Silvestre y de un dron y elementos de identificación para la Territorial Urrao debe responder a necesidades operativas definidas por los responsables de los proyectos, con especificaciones verificables y destinación institucional identificada.

En materia de agua, el PAC contempla el Programa 3203 – Gestión Integral del Recurso Hídrico y sus acciones de administración, monitoreo e instrumentos de planificación. Asimismo, el proyecto 3201-03 – Gestión Ambiental Urbana y Rural contempla alternativas de abastecimiento de agua en comunidades de la jurisdicción. Por ello, los tanques de almacenamiento, los equipos multiparámetro y los elementos complementarios de medición y gestión deben guardar correspondencia con las necesidades técnicas de los proyectos, las condiciones de uso y los lugares de entrega autorizados.

Los puntos ecológicos previstos para comunidades de la jurisdicción, incluidos Vigía del Fuerte y Murindó en el componente Atrato, se articulan con acciones de gestión integral de residuos sólidos y educación/participación ambiental. La entrega deberá acompañarse de una actividad lúdica o de orientación que explique, según el alcance aprobado, su instalación, uso y mantenimiento. En materia de cambio climático, el suministro de estufas eficientes, elementos para huertos leñeros y biodigestores deberá responder a especificaciones técnicas previamente aprobadas y contribuir a las medidas institucionales de mitigación y adaptación. El componente de seguimiento MRV requiere definición expresa de si corresponde a bienes tecnológicos físicos, licencia, plataforma o servicio.

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional y de la capacidad técnica del laboratorio ambiental. En este sentido, el suministro de insumos, de protección para el personal del laboratorio, que permitirá apoyar el desarrollo de actividades de monitoreo, muestreo y análisis ambiental, contribuyendo a la generación de información técnica confiable para el seguimiento de los recursos naturales y la toma de decisiones en la jurisdicción de la Corporación, en cumplimiento de sus funciones y competencias ambientales.

En consecuencia, la necesidad institucional consiste en contar con un instrumento que permita coordinar aportes, adquisición, alistamiento, transporte, entrega y recibo de los bienes priorizados, con trazabilidad entre cada proyecto del PAC, su apropiación presupuestal, las especificaciones técnicas, el destinatario y el soporte de entrega. Las actividades de capacitación, orientación o demostración se entienden como complementarias a la entrega de los bienes cuando así se establezca en el anexo técnico; no deberán ampliar de manera indeterminada el objeto principal.

La celebración del convenio permitirá organizar de forma coordinada los requerimientos de varias líneas y proyectos institucionales, sin perder la identificación individual de cada bien, su fuente de financiación, destino y responsable. La ejecución deberá desarrollarse en un plazo de dos (2) meses, con entregas parciales y finales verificables, y con pagos sujetos a hitos, soportes y recibo a satisfacción por la supervisión.

3. OBJETO (T):

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOURABA y la Corporación Forestal y Agroambiental del Caribe – CORFOAGRODELCA, para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, mediante la provisión y entrega de bienes, equipos, insumos y elementos requeridos para el fortalecimiento de la gestión ambiental integral y el desarrollo de las acciones estratégicas de la Corporación en su jurisdicción

4. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (Cuando se requiera)

4.1. Documentos técnicos y referentes normativos

La ejecución del convenio deberá sujetarse al marco normativo ambiental vigente, a los instrumentos de planificación institucional de CORPOURABA y a las especificaciones técnicas que se establezcan para cada bien, equipo, insumo o elemento objeto de suministro. Para tal efecto, se tendrán como referentes, en lo que resulte pertinente según la naturaleza de cada componente, los siguientes documentos y disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia de 1991**
- **Ley 99 de 1993.**
- **Ley 2294 de 2023**
- **Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2026–2037 de CORPOURABA**
- **Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024–2027 de CORPOURABA**
- **Documentos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOURABA**

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007,** junto con el **Decreto 1082 de 2015**
- **Ley 1672 de 2013**
- **Reglamentación técnica y sanitaria aplicable a los bienes suministrados**
- **Instrumentos y orientaciones técnicas expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el IDEAM y las demás autoridades o entidades competentes**

Las disposiciones anteriores se aplicarán de acuerdo con el alcance real de cada obligación. La inclusión de estos referentes no implica que todos los bienes requieran permisos, licencias o autorizaciones ambientales particulares. Cuando un producto, equipo o actividad esté sujeto a una exigencia específica, esta deberá identificarse en las especificaciones técnicas y verificarse antes de su entrega o utilización.

4.2. Especificaciones técnicas y metodología general de ejecución

El convenio comprende la provisión, suministro, transporte cuando corresponda, entrega y verificación de bienes, equipos, insumos y elementos destinados al fortalecimiento de las acciones de gestión ambiental de CORPOURABA, en el marco de las metas institucionales establecidas en el PAC 2024–2027.

La ejecución se desarrollará mediante una metodología organizada en cinco etapas**: i) planeación y alistamiento técnico; ii) adquisición, preparación y verificación de los bienes; iii) coordinación y entrega a los destinatarios autorizados; iv) transferencia de instrucciones de uso cuando corresponda; y v) consolidación documental y cierre**. Estas etapas se aplicarán de manera diferenciada, atendiendo a las características de cada suministro, sus condiciones de uso y el lugar de entrega definido por CORPOURABA.

4.2.1. Planeación, alistamiento y validación de requerimientos

Como actividad inicial, CORFOAGRODELCA deberá coordinar con la supervisión de CORPOURABA la revisión de los requerimientos, las cantidades, las características técnicas, las condiciones de calidad, las garantías, los lugares de entrega y la identificación de los destinatarios autorizados. Para ello se utilizarán las especificaciones técnicas, listados de bienes, instrucciones y demás documentos que suministre o valide la Corporación.

Con base en esta revisión, se organizará un cronograma de entregas compatible con el plazo de ejecución del convenio, priorizando los bienes que requieran transporte especializado, coordinación comunitaria, preparación previa, instalación o capacitación. Ninguna sustitución de marca, referencia, característica, cantidad o condición técnica podrá efectuarse sin la validación previa y expresa de la supervisión, cuando afecte las especificaciones aprobadas.

4.2.2. Adquisición y verificación de los bienes

Antes de la entrega, CORFOAGRODELCA deberá verificar que los bienes correspondan a las características técnicas y cantidades aprobadas, se encuentren completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y uso. Cuando aplique, deberá comprobarse la presencia de accesorios, manuales, fichas técnicas, certificados de garantía, información de seguridad y demás documentos que acompañen el producto.

Para los equipos de medición, instrumentos tecnológicos y dispositivos electrónicos, la verificación deberá incluir la revisión de sus componentes, accesorios, alimentación eléctrica o baterías, manuales, garantía y demás elementos necesarios para su utilización. Cuando las especificaciones aprobadas lo exijan, se comprobará su funcionamiento básico y se dejará registro de los resultados.

Para los insumos agroambientales, pecuarios o destinados a actividades productivas, se revisarán las condiciones de empaque, identificación, cantidad, integridad, fecha de

vencimiento cuando corresponda y requisitos de almacenamiento, transporte y uso seguro. Los bienes que no cumplan las especificaciones o presenten deterioro, faltantes o defectos deberán ser corregidos o reemplazados por el conveniante, sin que ello genere costos adicionales para CORPOURABA.

4.2.3. Coordinación y entrega formal de los suministros

Las entregas se realizarán en los lugares y a los destinatarios que sean definidos o autorizados por CORPOURABA, en coordinación con la supervisión y los responsables técnicos de los componentes correspondientes. Cuando se trate de comunidades, organizaciones productivas, personal institucional o instalaciones de la Corporación, se deberá concertar previamente la fecha, el lugar y las condiciones de recepción.

Todo suministro deberá contar con un acta de entrega y recibo, suscrita por quien efectúa la entrega y por el receptor autorizado, con la verificación que corresponda por parte de la supervisión o del responsable designado. El acta deberá identificar, como mínimo, el convenio, la fecha y el lugar de entrega, el nombre y la identificación del receptor, la descripción de los bienes, las cantidades entregadas, el estado de recepción, las observaciones y las firmas correspondientes.

El acta podrá complementarse con listados de beneficiarios o receptores, registro fotográfico, remisiones, fichas técnicas, garantías, comprobantes de entrega y otros soportes pertinentes. La firma del acta acreditará la recepción material de los bienes, sin sustituir la revisión de cumplimiento contractual ni la aprobación que corresponda a la supervisión.

4.2.4. Capacitación y orientación para el uso de los bienes

Cuando el suministro, por su naturaleza, requiera instrucciones para su instalación, operación, mantenimiento o aprovechamiento adecuado, CORFOAGRODELCA deberá desarrollar las actividades de orientación o capacitación previstas en las especificaciones aprobadas.

Esta obligación tendrá especial aplicación para las **estufas eficientes**, cuya entrega deberá complementarse con una capacitación dirigida a los beneficiarios o usuarios finales. La capacitación deberá abordar, como mínimo, las condiciones del sitio de instalación, el procedimiento de instalación conforme a las instrucciones del fabricante o del diseño aprobado, las recomendaciones de seguridad, la forma adecuada de uso, las prácticas de limpieza y mantenimiento preventivo y las medidas para identificar fallas o situaciones que requieran asistencia técnica.

La actividad deberá contar con una metodología práctica y participativa, empleando explicaciones demostrativas y material de apoyo cuando resulte pertinente. Como evidencia se elaborará un registro que contenga fecha, lugar, tema desarrollado, identificación de los participantes, responsable de la orientación, registro fotográfico y observaciones relevantes. La capacitación no podrá sustituir los requisitos de instalación especializada que establezca el fabricante o la ficha técnica del producto.

Para los demás bienes, cuando sea necesario, se suministrarán los manuales, fichas técnicas e instrucciones de uso y conservación correspondientes. Si se contemplan jornadas pedagógicas adicionales asociadas a puntos ecológicos u otros suministros, su alcance, duración, contenidos y soportes deberán quedar definidos y aprobados previamente por la supervisión.

4.2.5. Consolidación de soportes y cierre técnico

Una vez efectuadas las entregas, CORFOAGRODELCA deberá consolidar y presentar a la supervisión un expediente organizado por componente o grupo de suministros, que permita verificar la correspondencia entre los bienes previstos, los bienes efectivamente entregados y los soportes de recepción.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 06-20-AM Folios:

El expediente deberá incluir, según aplique, relación consolidada de bienes y cantidades, actas de entrega, listados de receptores, registros fotográficos, fichas técnicas, manuales, garantías, soportes de capacitación, comprobantes de transporte y demás documentos que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones.

La supervisión revisará la integridad, consistencia y suficiencia de los soportes, podrá solicitar aclaraciones o correcciones y verificará que los bienes entregados correspondan a las condiciones pactadas. La recepción a satisfacción se realizará de acuerdo con las obligaciones del convenio y los procedimientos institucionales aplicables.

4.3. Metodología específica según la naturaleza de los componentes

4.3.1. Fortalecimiento de actividades productivas sostenibles

Para los suministros destinados al fortalecimiento de actividades productivas sostenibles, CORFOAGRODELCA deberá verificar previamente las cantidades, características y condiciones de uso de los insumos aprobados en el plan de trabajo, previamente por el supervisor del convenio y el líder del proyecto; considerando las necesidades de los beneficiarios y las orientaciones técnicas validadas por CORPOURABA.

La entrega se coordinará con los responsables institucionales y las organizaciones o beneficiarios autorizados, procurando que los insumos sean adecuados para el uso previsto y que se disponga de información suficiente para su manejo seguro. Cuando se incluyan actividades de capacitación o acompañamiento, estas deberán desarrollarse conforme al alcance aprobado, con contenidos prácticos relacionados con el uso responsable de los insumos, las buenas prácticas productivas y la prevención de impactos ambientales.

Como soportes se aportarán las actas de entrega, los listados de receptores, la relación de insumos y cantidades, las evidencias fotográficas y los registros de las actividades de capacitación que efectivamente se encuentren contempladas en las obligaciones aprobadas.

4.3.2. Suministros para el Hogar de Paso de Fauna Silvestre

Los bienes destinados al Hogar de Paso de Fauna Silvestre deberán entregarse al responsable del suministro, previa validación de las cantidades, las especificaciones y las condiciones de conservación de los productos.

En el caso de los insumos de ferretería y sales destinados al manejo de fauna, deberá verificarse que su composición, presentación y uso sean compatibles con las indicaciones del personal técnico responsable y con las condiciones de manejo de los animales. La recepción de equipos informáticos deberá comprender la revisión de sus características, accesorios, funcionamiento básico, garantía y documentos de soporte.

La entrega se formalizará mediante acta, con inventario detallado de los elementos, identificación del receptor y evidencias de recepción. El uso posterior de estos suministros deberá sujetarse a los protocolos y orientaciones del personal competente del Hogar de Paso.

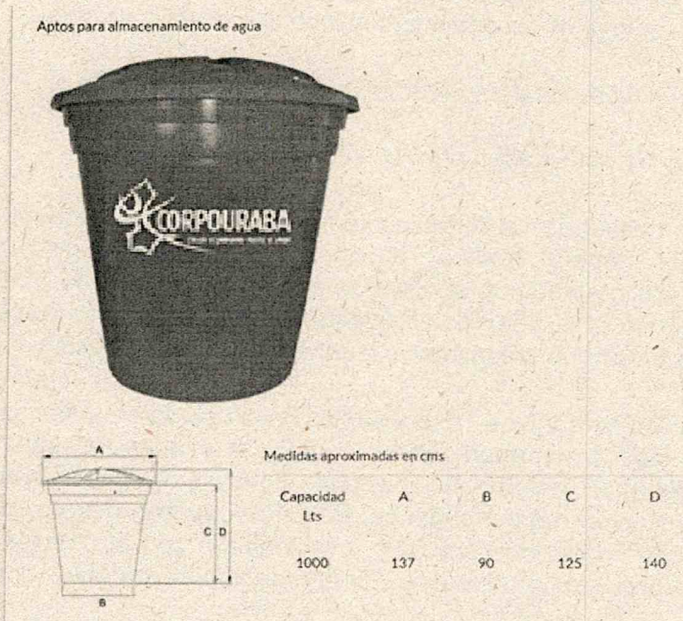
4.3.3. Suministro de tanques para almacenamiento de agua

Los tanques destinados a alternativas de almacenamiento de agua se entregarán en las comunidades previamente definidas o autorizadas por CORPOURABA, con coordinación previa de las condiciones de acceso, recepción y traslado hasta el punto acordado.

Se verificará la capacidad, el material, la integridad estructural, la tapa, las conexiones y los accesorios previstos en las especificaciones técnicas aprobadas. La entrega deberá incluir recomendaciones básicas para la instalación, limpieza, conservación y uso adecuado del tanque, de acuerdo con las indicaciones del fabricante y el destino previsto.

Cada entrega deberá documentarse mediante acta que identifique el bien, su capacidad, cantidad, estado, ubicación y receptor autorizado, acompañada de registro fotográfico. La entrega de los tanques no deberá presentarse como garantía de potabilidad del agua almacenada ni como sustituto de los tratamientos o controles sanitarios que resulten necesarios.

Se requieren tanques en polietileno lineal 100% virgen, con tapa y capacidad de almacenamiento de 1000 litros de agua.



Capacidad Lts	A	B	C	D
1000	137	90	125	140

- Proveer, transportar y entregar tanques de almacenamiento de agua de 1000 litros en 2 comunidades ubicadas en la jurisdicción de CORPOURABA, los beneficiarios serán definidos previo visto bueno del supervisor.
- Los tanques deberán venir contramarcados con logotipo de CORPOURABA acorde con las especificaciones del manual de identidad corporativo.

Características de los tanques

- Tipo: Tanques Cónicos para Almacenamiento de agua.
- Debe contener: Tapa, tanques y accesorios de entrada y de salida.
- Características: Doble capas, una Capa exterior en negro o azul para evitar el paso de los rayos ultravioleta, otra capa interior clara en tanques negros para facilitar la inspección de líquidos y oscura en tanques de color para prevenir crecimiento de microorganismos.
- Capacidad: 1000 Litros.
- Cada tanque debe contener la llave de paso PVC DE 1" con adaptador marcho de PVC 1"

4.3.4. Suministro e instalación de puntos ecológicos y elementos para gestión de residuos

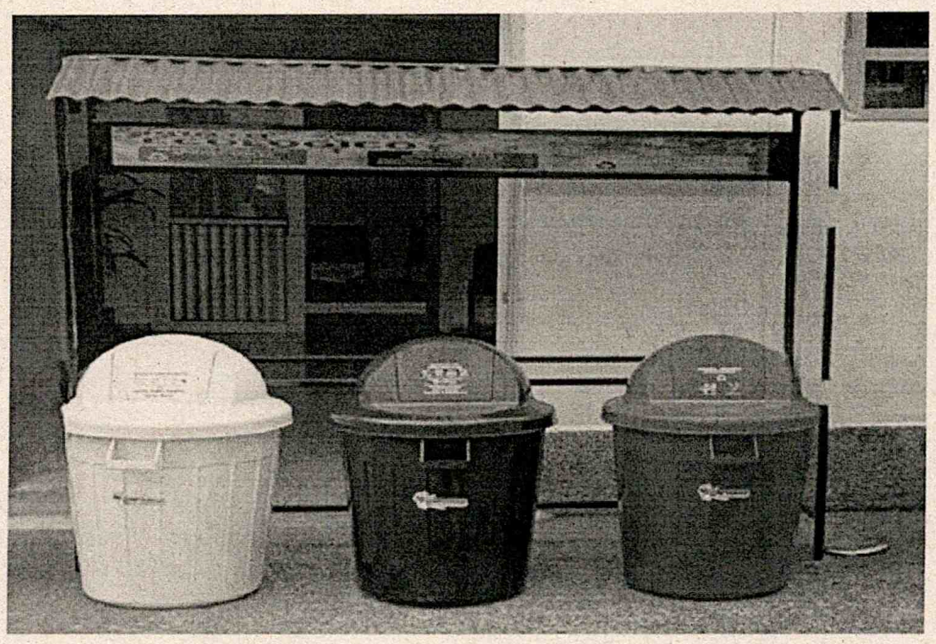
Los puntos ecológicos y demás elementos destinados a la separación y manejo de residuos deberán corresponder a las características, capacidad, materiales, colores, señalización y demás condiciones que se definan en las especificaciones aprobadas.

Antes de la entrega, se verificará la integridad de los recipientes, la correspondencia de la señalización y la disponibilidad de los componentes requeridos. Su ubicación deberá coordinarse con el responsable del lugar de recepción, de modo que los elementos puedan utilizarse de acuerdo con el propósito previsto.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 2026-03-03 Folios: 1

Cuando se haya incluido expresamente una actividad pedagógica, esta deberá explicar la separación en la fuente, el uso correcto de cada recipiente, la importancia de reducir la generación de residuos y las prácticas básicas de mantenimiento y conservación. La actividad se soportará mediante registro de asistencia, material utilizado cuando corresponda y evidencias fotográficas. La entrega se acreditará mediante acta e inventario de los elementos recibidos.

Estos puntos limpios o ecológicos constan de tres contenedores de plástico de colores distintos, dispuestos frente a una estructura metálica con techo. Estos dispositivos están diseñados para separación de residuos sólidos en espacios públicos, contribuyendo a la gestión sostenible de los desechos; estos deberán ir marcados con el logo de CORPOURABA.



(Imagen de referencia)

1.3.5. Suministro de equipos para monitoreo y gestión del recurso hídrico

Los equipos multiparámetro y demás instrumentos destinados al monitoreo del recurso hídrico deberán cumplir las especificaciones técnicas previamente aprobadas, incluyendo los parámetros de medición requeridos, rangos de operación, precisión declarada por el fabricante, sondas, sensores, soluciones o accesorios necesarios, sistema de alimentación, estuche, manuales y garantía, según corresponda.

La metodología de recepción comprenderá la verificación de la referencia y los componentes del equipo, la revisión de sus documentos técnicos y la comprobación de funcionamiento básico, cuando las especificaciones lo permitan. Si se requiere calibración, certificado de calibración, verificación metrológica o accesorios específicos, estos deberán estar expresamente contemplados en los requerimientos técnicos.

La entrega deberá acompañarse de inventario, acta de recibo, manuales, garantía y demás soportes aplicables. La capacitación operativa solo será exigible cuando esté incluida en las obligaciones o especificaciones aprobadas; en todo caso, deberán suministrarse las instrucciones de operación y conservación que acompañen el equipo.

El suministro en esta actividad en detalle consta de:

- Suministrar 1 Multímetro marca HACH portátil HQ2200 de pH, conductividad, TDS, salinidad, oxígeno disuelto (OD) y potencial de reducción de oxidación (ORP). Incluye maleta y accesorios de campo. Incluye: Multimetro portátil de pH/ORP/EC/TDS/OD HQ2200, 2 canales, incluye manuales, baterias de iones de litio, cargador USB con cable para EE. UU. Grado de proteccion:IP67 (con compartimento de batería instalado).
- Suministrar 1 sonda de PH marca HACH, Electrodo de pH rellenable, de uso general para laboratorio IntelliCALPHC301, cable de 1 m HACH. Referencia PHC30101.
- Suministrar 1 sonda de Conductividad marca HACH, Celda de conductividad de grafito de 4 polos para laboratorio IntelliCAL CDC401, cable de 1 m HACH. Referencia CDC40101.
- Suministrar 1 sonda de Oxigeno marca HACH, sensor de oxigeno disuelto (od) optico/luminiscente de laboratorio intellical ldo10101, cable de 1 m hach. referencia ldo10101.

4.3.6. Suministro de equipos y elementos para acciones en ecosistemas de páramo

Los equipos tecnológicos destinados al personal o a las actividades institucionales en la Territorial Urrao deberán corresponder a las características aprobadas por CORPOURABA. Para el suministro de un dron, la verificación comprenderá, según la configuración adquirida, el equipo principal, baterías, control, cargador, hélices, accesorios, manuales, garantía y documentación técnica.

La recepción incluirá la comprobación de integridad y funcionamiento básico, así como la entrega de las instrucciones de operación y seguridad. Su utilización posterior deberá ajustarse a las disposiciones aeronáuticas aplicables a la operación de sistemas de aeronaves no tripuladas, a las restricciones del espacio aéreo y a las reglas de acceso y manejo que correspondan al área de operación.

La adquisición del equipo no implica por sí misma autorización para efectuar vuelos en cualquier lugar ni reemplaza los permisos o coordinaciones que sean exigibles para una operación específica. La entrega se formalizará mediante acta e inventario de accesorios, con identificación del responsable institucional que recibe el equipo.

El suministro del drone, corresponde a un Drone DJI Mavic 4 Pro en combo con maleta y filtros y memoria SD de buena capacidad con tres baterias incluido capacitación basica del equipo.

4.3.7. Suministro de elementos para actividades asociadas a los POMCA

Los equipos destinados al apoyo de actividades participativas relacionadas con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas deberán cumplir las características técnicas aprobadas. Para una pantalla de presentación, se revisarán sus dimensiones, resolución, conectividad, accesorios, condiciones de alimentación, garantía y funcionamiento básico, de acuerdo con la ficha técnica correspondiente.

El equipo deberá entregarse completo y en condiciones adecuadas de uso, con sus manuales y accesorios. La recepción se soportará con acta e inventario. Cuando se haya previsto expresamente una demostración de funcionamiento o instrucción de uso, deberá dejarse registro de esta actividad.

El suministro tendrá como finalidad apoyar las actividades institucionales y participativas que determine CORPOURABA; no comprenderá la ejecución de estudios, formulación o actualización de instrumentos de planificación, ni otras consultorías que no estén incluidas en las obligaciones pactadas.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

4.3.8. Suministro de estufas eficientes y elementos asociados

La entrega de estufas eficientes deberá cumplir las características técnicas, cantidades, accesorios y condiciones de calidad aprobadas por CORPOURABA. Antes de su distribución se verificará la integridad de los componentes, el estado de conservación, las instrucciones del fabricante y los elementos requeridos para su instalación segura.

La metodología comprenderá la coordinación con los beneficiarios, la entrega formal de cada estufa y el desarrollo de una capacitación práctica sobre instalación, uso y mantenimiento. En esta capacitación se explicarán las condiciones mínimas del sitio de instalación, las recomendaciones de seguridad, el uso adecuado del equipo, las rutinas de limpieza, las acciones preventivas para prolongar su vida útil y las señales que indiquen la necesidad de revisión técnica.

La capacitación deberá desarrollarse con lenguaje claro y pertinente para los usuarios, privilegiando la demostración práctica y la verificación de comprensión. Se dejará evidencia mediante listado de participantes, registro fotográfico, contenidos abordados y acta o formato de capacitación. Cada estufa entregada deberá contar, además, con su respectiva acta de entrega y recibo.

Cuando el suministro incluya elementos asociados a huertos dendroenergéticos, su alcance deberá estar descrito en las especificaciones técnicas, indicando los materiales o insumos, las cantidades y la forma de entrega. Las actividades de establecimiento, mantenimiento o seguimiento solo se considerarán exigibles si están expresamente previstas en las obligaciones aprobadas.

El cuerpo de la estufa es de mampostería, de 100 cm de largo, 85 cm de ancho y 80 a 90 cm de alto, con muro de respaldo de 120 x100 cm en adobe sencillo de 10 y cemento gris. La cámara de combustión es cerrada y concentra el calor bajo dos planchas de hierro gris (tres puestos con aros de distintos diámetros); el equipo incluye horno, caldero, compuertas de leña, ceniza y aire, parrilla de leña, escuadra protectora y chimenea de 5" con gorro chino que sobrepasa la altura del techo. Se entrega con acabado vitrificado, logo de CORPOURABA en la estructura metálica y un huerto leñero de 100 plántulas de especies de rápido crecimiento.

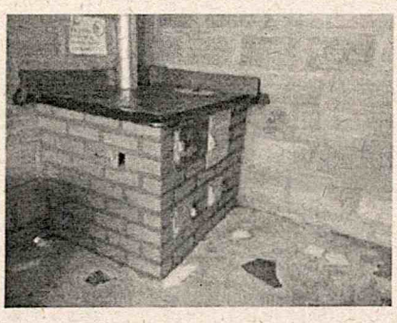


Figura 1. Estufa eficiente construida con las especificaciones técnicas de la Corporación.

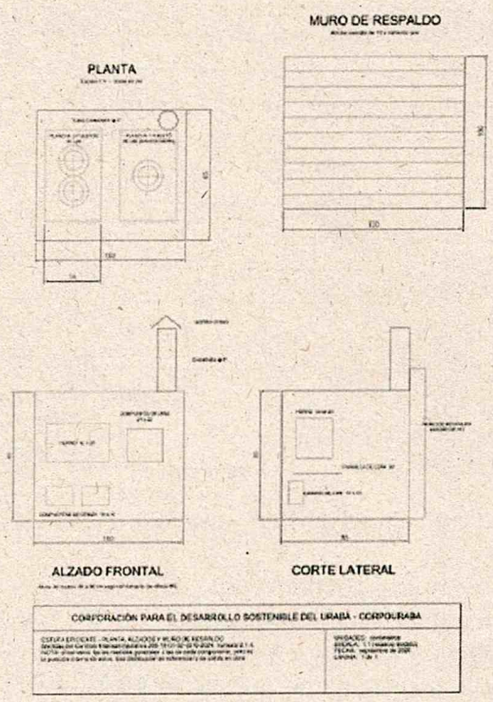


Figura 2. Plano de referencia: planta, alzado frontal, corte lateral y muro de respaldo. Cotas en centímetros.

Se adjunta detalles descriptivos en anexo 1.

4.3.9. Suministro de biodigestores y elementos para gestión del cambio climático

Los biodigestores y sus componentes deberán entregarse de acuerdo con las características técnicas aprobadas, incluyendo capacidad, materiales, accesorios, conexiones y elementos de seguridad que correspondan al modelo seleccionado.

Antes de la recepción, se verificará la integridad de los componentes y la disponibilidad de manuales, recomendaciones de instalación, operación y mantenimiento. La entrega deberá incluir orientaciones básicas para el manejo seguro del sistema y las condiciones requeridas para su utilización, conforme a las instrucciones del fabricante.

Cuando el alcance contemple instalación o capacitación, estas actividades deberán estar expresamente delimitadas en las obligaciones y contar con sus respectivos soportes. En ausencia de dicha previsión, la obligación de suministro se entenderá cumplida con la entrega de los componentes aprobados, la documentación técnica y las instrucciones que correspondan al producto.

El biodigestor constituye una alternativa para el manejo de residuos orgánicos mediante un sistema cerrado que permite su aprovechamiento de manera productiva y ambientalmente sostenible. Su implementación contribuye a ordenar el manejo de los residuos, facilitar su tratamiento y generar biogás como producto del proceso de digestión anaerobia. El presente documento establece las características técnicas mínimas que debe cumplir cada unidad de biodigestión, incluyendo dimensiones, materiales, capacidad volumétrica, accesorios para el manejo del biogás y documentación de operación y mantenimiento. Estas condiciones servirán como referente para la verificación del suministro y la recepción de los equipos.

El sistema deberá entregarse con los elementos y accesorios relacionados en estas especificaciones, de manera que la unidad pueda ser instalada y operada conforme a las condiciones previstas por el fabricante y a las recomendaciones contenidas en el manual de operación y mantenimiento.

Especificaciones técnicas

Característica	Especificación
Dimensiones	4 m de largo x 1,27 m de diámetro
Alto	100 cm
Ancho	200 cm
Diámetro	127 cm
Material	Doble plástico tipo invernadero, calibre 8
Color	Amarillo
Acabado	Mate / transparente
Capacidad volumétrica	5,1 m^3
País de origen	Colombia
Procedencia	Colombia
Origen del producto	Producto nacional
Garantía del producto	2 meses
Fabricante	No especificado en la información suministrada

4.3.10. Suministro de herramientas o servicios tecnológicos para seguimiento y monitoreo

Los elementos tecnológicos destinados al seguimiento de acciones de mitigación o adaptación al cambio climático deberán definirse con precisión antes de su adquisición. La ficha técnica deberá especificar si corresponden a equipos físicos, licencias de software, herramientas digitales, acceso a plataformas, suscripciones o servicios tecnológicos, así como su alcance funcional, cantidad, vigencia, requisitos de operación y condiciones de soporte.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 09-02-2026 Hora: 08:20 AM Folios: 0

La metodología de verificación dependerá de la naturaleza del bien o servicio. Para equipos físicos se revisarán sus componentes, funcionamiento y garantía; para licencias o plataformas se comprobará la activación, vigencia, usuarios autorizados, funcionalidades contratadas y documentación de uso. La entrega deberá dejar evidencia verificable de la disponibilidad efectiva de la herramienta o del acceso contratado.

No se considerará suficiente una descripción genérica de "servicio MRV" sin especificar sus características, productos, duración y criterios de aceptación. La supervisión deberá contar con elementos objetivos para verificar su cumplimiento y determinar la correspondencia entre lo contratado y lo recibido.

4.3.11. Suministro de insumos de laboratorio

Suministrar los insumos de laboratorio para protección, requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas, de muestreo, análisis y monitoreo previstas en el marco del convenio, de acuerdo con las necesidades identificadas y previa aprobación de la supervisión descritas en el anexo 6.

Condiciones mínimas para el suministro: Los insumos deberán entregarse en las cantidades, presentaciones y características requeridas; contar, cuando corresponda, con rotulado legible, identificación del fabricante. Cuando aplique, deberán cumplir con los requisitos normativos y de seguridad vigentes. No se aceptarán elementos vencidos, deteriorados, contaminados, abiertos o que no cumplan las condiciones técnicas requeridas. La entrega deberá estar respaldada por los respectivos soportes y su recibo estará sujeto a la verificación y aprobación de la supervisión del convenio.

4.4. Autorizaciones, permisos, licencias y condiciones especiales

Por regla general, la adquisición y entrega de bienes no supone la obtención automática de permisos o licencias ambientales. Sin embargo, CORFOAGRODELCA deberá verificar y cumplir las exigencias legales, técnicas, de seguridad y de comercialización que resulten aplicables a los productos suministrados.

En particular:

- Los equipos electrónicos deberán entregarse con sus accesorios y documentos técnicos, así como con las condiciones de garantía correspondientes.
- Los equipos de medición deberán ajustarse a las especificaciones de desempeño y calibración que se hayan definido para su uso.
- Los drones deberán cumplir las condiciones técnicas y documentales aplicables y su operación deberá sujetarse a las disposiciones aeronáuticas vigentes.
- Los insumos destinados al manejo de fauna o a actividades productivas deberán corresponder al uso autorizado o técnicamente recomendado, cuando exista regulación específica.
- Las estufas eficientes y los biodigestores deberán contar con instrucciones de instalación, uso y mantenimiento, además de los componentes de seguridad previstos en sus fichas técnicas.
- Los bienes destinados a comunidades o instalaciones institucionales deberán entregarse a receptores autorizados y en los lugares previamente coordinados con CORPOURABA.

La supervisión podrá solicitar los documentos técnicos, certificados, garantías, fichas de seguridad, manuales, comprobantes de adquisición u otros soportes que sean necesarios para comprobar la conformidad de los suministros.

4.5. Control de calidad, trazabilidad y aceptación

La aceptación de los bienes estará condicionada a la comprobación de su correspondencia con las especificaciones aprobadas, la cantidad requerida, el estado de conservación, la integridad de los componentes y la disponibilidad de los documentos técnicos exigibles.

CORFOAGRODELCA deberá corregir los faltantes, defectos, inconsistencias o incumplimientos identificados durante la recepción, sin trasladar costos adicionales a CORPOURABA. Cuando un bien no cumpla las condiciones pactadas, la supervisión podrá dejar constancia de las observaciones y solicitar su reposición o subsanación antes de emitir la conformidad correspondiente.

Como resultado de la ejecución, se deberá disponer de una matriz consolidada de cumplimiento que relacione cada suministro con su especificación, cantidad prevista, cantidad entregada, lugar, receptor, fecha, número de acta, evidencia disponible y estado de verificación. Este instrumento facilitará la trazabilidad, la evaluación del cumplimiento de las obligaciones y el cierre técnico y documental del convenio.

En consecuencia, los productos y suministros deberán entregarse de manera completa, oportuna y verificable, con sus respectivas actas y soportes. La supervisión de CORPOURABA será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas, sin perjuicio de las responsabilidades de CORFOAGRODELCA respecto de la calidad, integridad, garantía y entrega efectiva de los bienes.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N°	PROYECTO	ACTIVIDAD	META
1	PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	Fortalecimiento a 4 sectores productivos pesca, minería, ganadería y limón.	4 sectores fortalecidos con entrega de insumos. La descripción, detalle y beneficiarios del fortalecimiento se especifica en el anexo 2. Una jornada de entrega de los insumos por cada sector apoyado. Soportes: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
2	FAUNA - PÁRAMOS	Suministro de insumos veterinarios y elementos de ferretería.	100% de lo solicitado, descripción de los insumos y elementos de ferretería. La descripción y cantidad se especifican en el anexo 3.
3		Suministro de 1 equipo para sistematización de datos, maquinaria para procesamiento de información, que podrán ser de denominación portátil o de mesa conforme a las especificaciones y aprobación por parte de la supervisión.	1 equipo de cómputo. Soportes: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
4	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL	Suministro de sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 litros.	Entrega a 2 comunidades indígenas de tanques de almacenamiento de agua. Registro fotográfico, registro de asistencia e informe de la actividad. Las comunidades serán definidas previo visto bueno del supervisor del y deberán ser entregadas en un punto estratégico de la comunidad. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
4		Suministro de puntos ecológicos - entrega y explicación de instalación, uso y mantenimiento.	Suministro de puntos ecológicos en 1 comunidad de la jurisdicción de CORPOURABA de menos de 50 mil habitantes. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

5	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO	Fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABA	1 multimetro marca hach portátil hq2200 de ph, conductividad, tds, salinidad, oxígeno disuelto (od) y potencial de reducción de oxidación (orp). Entrega de ficha tecnica. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
6	PÁRAMOS	Suministrar drone para actividades de inspecciones y monitoreo ambiental	1 Drone dji mavic 4 pro en combo con maleta y filtros y memoria sd de buena capacidad con tres baterias incluido capacitación basica del equipo. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
7	PÁRAMOS – Admón. Recurso Hídrico - POMCA	Suministro de elementos de identificación	Suministro de prendas de identificación corporativa. Detalle del suministro Anexo 4. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
8	POMCA	Pantalla para presentaciones en las actividades lúdicas con las comunidades	1 pantalla de reproducción. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
9		1 pendón con información relacionada con el proyecto.	1 pendón.
10		Suministro de un Video proyector multimedia con tecnología LED o LCD, resolución mínima Full HD (1920 × 1080), brillo mínimo de 4.000 lúmenes, conectividad HDMI y USB, compatibilidad con computadores y otros dispositivos multimedia, y sistema de proyección apto para presentaciones, capacitaciones, talleres y actividades comunitarias en espacios institucionales y rurales.	1 video proyector, con garantía, tabla de atributos y sus accesorios. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
11	CAMBIO CLIMÁTICO	Suministro de estufas eficientes y huertos leñeros, a 30 beneficiarios del municipio de Cañasgordas.	Suministro de 30 estufas eficientes. Detalle de los beneficiarios Anexo 5. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico, listados de asistencia.
12		Suministro de 2 Biodigestores	Suministro de 2 biodigestores. Soporte: acta de entrega, registro fotográfico.
13		Servicio tecnológico de seguimiento MRV	Suministro a 1 suscripción al aplicativo.
14	FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO	Suministro de insumos de protección del laboratorio	100% del suministro de insumos de laboratorio, previo visto bueno del supervisor del convenio y conforme al anexo 6. Soportes: Acta de entrega y registro fotográfico.

5.2 OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Realizar los aportes definidos y desembolsar los recursos de acuerdo con la forma de pago establecida.

- Designar la supervisión del convenio y de la interventoría de acuerdo a lo estipulado en manual de supervisión e interventoría de CORPOURABA y en la Ley respecto a la supervisión de contratos y convenios.

- Proporcionar al contratante la información pertinente, relevante y necesaria que posea CORPOURABA para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.

- Coordinar con el área a de Comunicaciones de CORPOURABA la asesoría y elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional.

- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento.

- Velar por el adecuado cumplimiento de los compromisos del Conveniante.

- Suscribir la liquidación del Convenio dentro del término de la ley.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública.
- Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio, propendiendo que este personal no sea modificado durante la ejecución del contrato, salvo que se acredite un igual o mejor perfil del inicialmente previsto; no obstante, en caso de presentarse la necesidad, la modificación deberá ser concertada con CORPOURABA, por medio de la supervisión.
- Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
- Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Procesar y organizar los documentos, las bases de datos, la información cartográfica y toda aquella que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la supervisión.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados,

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas.
- Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que se cause debido al incumplimiento del contrato.
- Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del presente contrato.
- Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
- Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar.
- Aplicar los lineamientos de la imagen corporativa de CORPOURABA en los documentos técnicos, la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan y/o cualquier otro espacio o medio propicio dado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato no excederá el 31 de diciembre de 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será toda la jurisdicción de CORPOURABA.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El presente análisis se desarrolla como insumo de planeación y deberá completarse con cotizaciones comparables y validación jurídica, técnica y presupuestal antes de aprobar el convenio.

De conformidad con las disposiciones de planeación y análisis del sector previstas en el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable al régimen contractual de CORPOURABA, se identifican las condiciones del mercado, la oferta disponible, los aspectos técnicos, logísticos, financieros y los riesgos asociados a la provisión de los bienes. La información económica definitiva deberá sustentarse con cotizaciones, fichas técnicas, análisis de precios y certificaciones presupuestales.

El sector comprende proveedores y distribuidores de insumos productivos, equipos de cómputo y medición ambiental, tanques y sistemas de almacenamiento de agua, puntos ecológicos, elementos de dotación e identificación, drones, equipos audiovisuales, estufas eficientes, materiales para huertos leñeros y biodigestores. El componente MRV requiere una definición previa para establecer si pertenece al mercado de bienes tecnológicos o al de licencias y servicios.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Confluyen fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados. Dada la diversidad de bienes, no debe presumirse que un único proveedor produce o comercializa todos los componentes; el análisis deberá verificar la capacidad real de la Fundación para coordinar su provisión, asegurar calidad, disponibilidad, garantía y entrega en los lugares establecidos.

9.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio de mercado deberá obtener cotizaciones actuales y comparables para cada grupo de bienes, con descripción, cantidad, unidad, precio unitario, impuestos, transporte, garantía, plazo de entrega y vigencia de la oferta. Para equipos especializados se contrastarán fichas técnicas y funcionalidad; para insumos productivos se revisarán calidad, presentación, vida útil cuando aplique y condiciones de almacenamiento. Las actividades complementarias de orientación se valorarán de forma explícita cuando generen costos directos.

9.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se integra por doce componentes de suministro y apoyo complementario, vinculados a los proyectos del PAC: (i) insumos para sectores productivos; (ii) sales y computador para fauna; (iii) tanques para abastecimiento de agua; (iv) puntos ecológicos y actividad lúdica de orientación; (v) equipo multiparámetro y elementos ID; (vi) puntos ecológicos para Vigía del Fuerte y Murindó; (vii) dotación del proyecto Atrato; (viii) dron y elementos de identificación para la Territorial Urrao; (ix) pantalla para actividades POMCA; (x) estufas eficientes y elementos para huertos leñeros en Cañasgordas; (xi) biodigestores; y (xii) componente tecnológico MRV sujeto a definición técnica y jurídica.

10.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta deberá evaluarse con base en disponibilidad real, capacidad de suministro, logística de entrega territorial, condiciones de garantía, experiencia pertinente cuando se exija, solvencia y capacidad de coordinación de proveedores. La documentación de la Fundación deberá acreditar existencia y representación legal, objeto y capacidad para desarrollar las actividades, situación tributaria, experiencia y demás requisitos definidos por el área competente.

10.5. ANÁLISIS TÉCNICO

El anexo técnico deberá establecer características, unidades, cantidades, destinos, criterios de aceptación y documentación exigible. Para los puntos ecológicos y los bienes comunitarios se verificará integridad y correspondencia con la destinación. Para equipos multiparámetro, computador, dron y pantalla se verificarán referencias, accesorios, manuales, garantía y funcionamiento. Para estufas y biodigestores se definirán condiciones de seguridad, capacidad, materiales y accesorios. Para tanques se especificarán volumen, material, conexiones y resistencia. No se autorizarán equivalencias sin revisión técnica y aprobación escrita.

10.6. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

CORPOURABA definirá necesidades, especificaciones y criterios de recibo; la Fundación coordinará la provisión, logística y entrega de los bienes y desarrollará únicamente las actividades complementarias expresamente previstas. Los responsables de cada proyecto validarán la correspondencia entre bienes, actividades del PAC y destinatarios, y la supervisión consolidará la trazabilidad documental.

10.7. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

el valor total del convenio se estima en seiscientos quince millones doscientos dieciocho mil ciento treinta y seis pesos ($615.218.136), conformado por el aporte de CORPOURABA de cuatrocientos setenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte pesos ($473.244.720), y el aporte de CORFOAGRODELCA por ciento cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis ($141.973.416), equivalente al 30% del aporte de CORPOURABA. la asignación de estos valores por proyecto deberá detallarse y conciliarse con los CDP, la matriz de aportes y el anexo técnico; no se trasladarán automáticamente valores de ejercicios previos que no correspondan a esta estructuración.

Cuando alguna apropiación provenga de recursos con destinación específica, incluida la tasa o transferencia que corresponda, deberá documentarse la relación directa entre el bien y la finalidad autorizada, así como su asignación al proyecto y actividad respectivos.

10.8. ASPECTOS LEGALES DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia, especialmente los principios de la función administrativa.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 05-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

- Ley 99 de 1993, en cuanto a competencias de las Corporaciones y destinación de las transferencias del sector eléctrico.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en lo que resulte aplicable al régimen contractual de CORPOURABA.
- Decreto 1082 de 2015, en las disposiciones aplicables a planeación y análisis del sector.
- Decreto 1076 de 2015, en materia de gestión ambiental, recurso hídrico, ordenación de cuencas y ecosistemas estratégicos.
- Acuerdo 100-02-02-01-0004 de 2024, mediante el cual CORPOURABA aprobó y adoptó el PAC 2024–2027.
- Manual de Contratación y reglamentos internos vigentes de CORPOURABA.

El mercado cuenta con proveedores de los grupos de bienes identificados, aunque la oferta es heterogénea y algunos equipos requieren distribuidores especializados. El proceso deberá fundarse en cotizaciones comparables y especificaciones objetivas, asegurar condiciones de calidad, garantía, entrega y trazabilidad, y verificar que la integración de los componentes no afecte injustificadamente la competencia ni la capacidad de cumplimiento.

La estructuración en un solo convenio deberá justificarse por la articulación de las necesidades, la coordinación de entregas y la trazabilidad de los aportes. Antes de aprobarlo, el área jurídica y el equipo técnico deberán revisar la conveniencia de mantener todos los componentes integrados, especialmente el servicio o plataforma MRV, y definir si este corresponde a bienes físicos o si requiere tratamiento contractual diferenciado.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presente convenio tiene proyectado un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($683.206.743)**, los cuales serán aportados por los conveniantes de la siguiente manera:

CORPOURABA realizará un aporte económico de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($478.244.720)**. descrito por actividades de la siguiente manera:

PROYECTO	DETALLE	VALOR	%
PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	Fortalecimiento a 4 sectores productivos pesca, minería, ganadería y limón.	$ 124.350.000	26,28%
FAUNA - PÁRAMOS	Suministro de insumos veterinarios y elementos de ferretería.	$ 20.500.000	4,33%
	Suministro de 1 equipo para sistematización de datos, maquinaria para procesamiento de información, que podrán ser de denominación portátil o de mesa conforme a las especificaciones y aprobación por parte de la supervisión.	$ 3.500.000	0,74%
GESTIÓN AMBIENTAL URBANA Y RURAL	Suministro de sistemas de almacenamiento de agua, comprendidos por tanques de almacenamiento de agua de 1000 litros.	$ 48.500.000	10,25%
	Suministro de puntos ecológicos - entrega y explicación de instalación, uso y mantenimiento.	$ 20.000.000	4,23%
ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO	Fortalecer los procesos de monitoreo, diagnóstico y seguimiento de los recursos hídricos en la jurisdicción de CORPOURABA	$ 40.000.000	8,45%

SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEO			
PÁRAMOS	Suministrar drone para actividades de inspecciones y monitoreo ambiental	$ 37.200.000	7,86%
PÁRAMOS – Admón. Recurso Hídrico - POMCA	Suministro de elementos de identificación	$ 24.094.720	5,09%
POMCA	Pantalla para presentaciones en las actividades lúdicas con las comunidades	$ 1.000.000	0,21%
	1 pendón con información relacionada con el proyecto.	$ 600.000	0,13%
	Suministro de un Video proyector multimedia con tecnología LED o LCD, resolución mínima Full HD (1920 × 1080), brillo mínimo de 4.000 lúmenes, conectividad HDMI y USB, compatibilidad con computadores y otros dispositivos multimedia, y sistema de proyección apto para presentaciones, capacitaciones, talleres y actividades comunitarias en espacios institucionales y rurales.	$ 2.500.000	0,53%
CAMBIO CLIMÁTICO	Suministro de estufas eficientes y huertos leñeros, a 30 beneficiarios del municipio de Cañasgordas.	$ 108.000.000	22,82%
	Suministro de 2 Biodigestores	$ 15.000.000	3,17%
	Servicio tecnológico de seguimiento MRV	$ 3.000.000	0,63%
FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO	Suministro de insumos de protección del laboratorio	25000000	5,28%
		$ 478.244.720	**100%**

Por su parte **CORFOAGRODELCA**, realizará un aporte en especie por valor **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS ($204.962.023).** representados capacidad instalada, papelería y en profesionales en el área contable, financiera, técnica y de seguimiento y supervisión. El aporte se realizará conforme a los términos y condiciones establecidos en el convenio y está destinado a contribuir eficazmente en la implementación de los objetivos del convenio.

11. FORMA DE PAGO

CORPOURABA realizará los desembolsos correspondientes al convenio de suministro en dos (2) pagos, previa presentación de los documentos requeridos, verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas y certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión, así:

DESEMBOLSO	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO	%	VALOR DEL DESEMBOLSO
Primer desembolso	Previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del plan de trabajo con el detalle, la metodología y cronograma de ejecución el suministro.	50%	$ 236.622.360
Segundo desembolso	Previa presentación del informe de ejecución, presentación de los soportes que evidencien el cumplimiento del 100% de las obligaciones del convenio (Actas, informes, registro fotográfico, listados de asistencia, fichas técnicas, y los que apliquen confirme a lo establecido en el convenio), previo visto bueno del supervisor del convenio.	50%	$ 236.622.360

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

TOTAL		**100%**	**$ 473.244.720**

Los bienes suministrados deberán cumplir las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos definidos en los documentos integrantes del convenio. La supervisión podrá solicitar las aclaraciones o correcciones pertinentes cuando se identifiquen inconsistencias en las entregas o sus soportes.

12. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS (J-T) (Ver Anexo 1)

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATAÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	NO	NO	N/A	NO
	PERÚ	NO	NO	N/A	NO
CHILE		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	N/A	NO
ISRAEL		NO	NO	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	NO	NO	N/A	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN			NO	N/A	NO

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.008.3201 3201-0308.83990.1.0.01.1. 2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental	357	$15.000.000
2.3.2.02.02.008.3201 3201.0303.83990.1.0. 01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	Sobretasa ambiental	357	$8.500.000
2.3.2.02.01.003.3201 3201-0304.3695001.1.0.01. 1.2.3.1.01	Tanques o material plástico	Sobretasa ambiental	510	$30.000.000

2.3.2.02.01.004.3201-0310.4922102.1.0.01.1.2.3.1.01	Contenedores removibles pasa basura	Sobretasa ambiental	568	$10.000.000
2.3.2.02.01.004.32013201-0309.4922102.1.0.01.1.2.3.1.01	Contenedores removibles pasa basura	Sobretasa ambiental	568	$5.000.000
2.3.2.02.01.004.32033203-0102.4825399.1.0.55.1.3.3.4.04	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio	R.B. Tasa Retributiva	509	$40.000.000
2.3.2.02.01.002.32033203-0102.2822101.1.0.01.1.2.3.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	Sobretasa ambiental	527	$5.000.000
2.3.2.02.01.004.32023202-0303.49610.1.0.01.1.2.3.2.07	Globos y dirigibles; planeadores, alas delta y otras aeronaves sin propulsión mecánica	TSE	443	$37.200.000
2.3.2.02.01.002.32023202-0306.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	TSE	443	$8.000.000
2.3.2.02.01.004.32033203-0204.4653104.1.0.01.1.2.3.2.07	Pantalla de material de plástico	TSE	526	$1.000.000
2.3.2.02.02.005.32063206-0106.54290.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de construcción de otras obras de ingeniería civil	TSE	391	$108.000.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0109.8732007.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicio de instalación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal	Sobretasa ambiental	4574	$3.000.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0108.8732007.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de instalación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal	TSE	454	$12.000.000
2.3.2.02.02.008.32063206-0103.83152.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicio de suministro de aplicaciones	TSE	457	$3.000.000
2.3.2.02.01.002.32033203-0204.2822101.1.0.01.1.2.3.2.07	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	TSE	601	$5.208.944
2.3.2.02.01.002.32033203-0204.2822101.1.0.01.1.2.3.1.01	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	Sobretasa ambiental	601	$5.885.776
2.3.2.02.01.003.32033203-0204.3262002.1.0.01.1.2.3.1.01	Carteles y avisos	Sobretasa ambiental	601	$600.000
2.3.2.02.01.004.32033203-0204.4731401.1.0.01.1.2.3.2.07	Videoproyectores	TSE	601	$2.500.000
2.3.2.02.01.004.32023202.0408.45221.1.0.01.1.2.3.2.07	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10kg, como computadores portátiles.	TSE	184	$3.500.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0409.62265.1.0.01.1.2.3.2.07	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	TSE	608	$7.500.000
2.3.2.02.02.006.32023202-0409.62265.1.0.01.1.2.3.1.01	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales	Sobretasa ambiental	608	$7.500.000

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

	en establecimientos especializados			
2.3.2.02.01.003.32023202-0405.34614.1.0.01.1.2.3.2.07	Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio	TSE	608	$1.500.000
2.3.2.02.01.003.32023202-0405.34614.1.0.01.1.2.3.1.01	Sales dobles y mezclas de nitrato de calcio y nitrato de amonio	Sobretasa ambiental	608	$1.500.000
2.3.2.02.01.003.32023202-0304.3526201.1.0.01.1.2.3.2.07	Productos farmacéuticos, para uso veterinario	TSE	593	$2.500.000
2.3.2.02.02.009.32013201-0102.92920.1.0.01.1.2.3.2.23	Servicios de apoyo educativo	Multas ambientales	611	$ 7.500.000
2.3.2.02.02.008.32013201-0102.83611.1.0.01.1.2.3.2.23	Servicios integrales de publicidad	Multas ambientales	611	$ 7.500.000
2.3.2.02.01.004.32013201-0101.4621301.1.0.01.1.2.3.1.01	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para control y distribución de electricidad de voltajes no superiores a 1000 V	Sobretasa ambiental	611	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.004.32013201-0101.4391306.1.0.01.1.2.3.1.01	Congeladores de uso industrial y comercial	Sobretasa ambiental	611	$ 1.162.500
2.3.2.02.01.004.32013201-0101.4311001.1.0.01.1.2.3.1.01	Motores marinos, de encendido por chispa	Sobretasa ambiental	611	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.003.32013201-0101.3466303.1.0.01.1.2.3.2.23	Reguladores fisiológicos	Multas ambientales	611	$ 15.000.000
2.3.2.02.01.003.32013201-0101.3466303.1.0.01.1.2.3.2.07	Reguladores fisiológicos	TSE	611	$ 862.500
2.3.2.02.01.003.32013201-0101.3466303.1.0.01.1.2.3.1.01	Reguladores fisiológicos	Sobretasa ambiental	611	$ 11.162.500
2.3.2.02.01.003.32013201-0101.3465401.1.0.01.1.2.3.2.23	Abonos orgánicos	Multas ambientales	611	$ 30.000.000
2.3.2.02.01.003.32013201-0101.3465401.1.0.01.1.2.3.2.07	Abonos orgánicos	TSE	611	$ 21.162.500
2.3.2.02.01.002.32013201-0101.2732005.1.0.01.1.2.3.1.01	Malla de fibras artificiales y sintéticas	Multas ambientales	611	$ 10.000.000
2.3.2.02.01.003.32043204-0204.3899997.1.0.01.1.3.3.3.01	Artículos n.c.p. para protección	R.B Sobretasa ambiental		$25.000.000

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	357 – 510 - 568
Programa	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Subprograma	Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos
Proyecto	Gestión Ambiental Urbana Y Rural

CDP	611
Programa	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos
Subprograma	Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos
Proyecto	Producción Sostenible de los sectores productivos

CDP	509 -527
Programa	Gestión Integral del Recurso Hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Administración del recurso hídrico

CDP	391 – 454 – 457
Programa	Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Gestión del Cambio climático

CDP	184 – 608
Programa	Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Gestión y Manejo de Fauna Silvestre

CDP	526 – 601
Programa	Gestión integral del recurso hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Formulación e implementación de instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Corporación

CDP	183
Programa	Gestión de la información y el Conocimiento ambiental.
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Fortalecimiento del Laboratorio de Aguas de la corporación.

CDP	443 - 593
Programa	Conservación de la Biodiversidad y servicios ecosistémicos.
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	Implementación de Acciones estratégicas de los Páramos de la jurisdicción.

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	INDICADOR	META DE LA VIGENCIA
Acompañar a los Sectores productivos agropecuarios para la reconversión	Número de subsectores agropecuarios con acompañamiento para la	12

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-12-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

hacia sistemas sostenible de producción.	reconversión hacia sistemas sostenible de producción.	
Realizar el Manejo y atención EX SITU de especímenes de fauna silvestre.	Número de especímenes atendidos.	400
Implementar el Plan de manejo del complejo de páramos del Sol las Alegrías.	Porcentaje de implementación.	80 %.
Implementar soluciones de abasto de agua y/o reservorios en comunidades indígenas y negras de la jurisdicción de CORPOURABA.	Número de Comunidades con soluciones de abasto de agua y/o reservorios.	2 comunidades.
Realizar el monitoreo de la calidad de agua superficiales y subterráneas de la jurisdicción.	Número de monitoreos en la red de calidad de agua.	2 monitoreos.
Implementar, en relación con la línea de energía y transporte, la medida de estufas eficientes (PIGCCTA).	Número de estrategias implementadas.	150.

17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (T):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
C	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
C	24101510	Contenedor de basura plástico
D	39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica
D	41115611	Medidores de oxígeno disuelto

18. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR -INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Yerlin Stella Mosquera Trelles	**Subdirectora SAF- ystella@corpouraba.gov.co**

19. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (J):

El fundamento jurídico que soporta la contratación se encuentra regulado por el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con soporte constitucional en los artículos 209, 355 de nuestra carta política, y el decreto 092 de 2017.

20. JUSTIFICACION

De conformidad con los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política inciso segundo: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de contratos de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, disponiendo en su texto literal lo siguiente:

"(...) Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

La Constitución Política consagra que son "Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" .

Que el decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el Artículo 5 relativo a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro establece: Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En igual sentido, el artículo 6 del Decreto antes citado establece que a estos procesos de contratación le son aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en cualquier norma que modifiquen, aclaren adicionen o sustituyan las anteriores. De igual forma, el artículo 7 manifiesta que la contratación a que hacemos referencia está sujeta a los principios de contratación estatal y normas presupuestales aplicables. En este orden de ideas, la publicidad es de obligatorio cumplimiento, por lo cual la actividad contractual y los documentos del proceso deben ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Finalmente, y en línea con la parte final reseñada en el párrafo anterior, el Decreto 092 contempla en su artículo 9 que las Entidades Privadas sin ánimo de lucro que contraten con las entidades estatales deben estar registradas en el SECOP.

El artículo 3 inciso 1 del Decreto 092 de 2017 dispuso: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar.

21. GARANTÍAS (J)

La ESAL se obliga a constituir a favor de CORPOURABA, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 10:41:16 AM

Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos:

A. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más.

B. **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría General	JULIANA CHICA LONDOÑO	SECRETARIA GENERAL	
Abogado Contratación	MANUEL I. ARANGO SEPULVEDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Técnico de Financiera	YERLIN STELLA MOSQUERA	SUBDIRECTORA SAF	
Técnico Responsable	YERLIN STELLA MOSQUERA	SUBDIRECTORA SAF	

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero

Anexo 1. Análisis de Riesgos

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Análisis de riesgos técnicos | | |

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes																	
4				Riesgos Financieros	Liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones																	
5				Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato																	
6				Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, los																	

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-10-03-03-1248-2026
Fecha: 03-11-2026 Hora: 08:20 AM Folios:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Análisis de riesgos técnicos										Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría									¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
					temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros																					
7				Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras																				
8				Riesgos Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que																				

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
					deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica																	